

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que respuesta del IMLYCF. Sírvase proveer para lo que considere pertinente. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el día 7 de diciembre de 2022, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga informa las alternativas usadas en el laboratorio para realizar la reconstrucción del perfil genético de la señora LEIDY SOLEY ALVARADO CÁCERES:

1. Contar con las muestras de sangre de los dos presuntos abuelos paternos, madre y el(la) menor de edad. Si alguno de los presuntos abuelos paternos está fallecido, realizar la exhumación.
2. Contar con las muestras de sangre de dos o más hermanos biológicos (mismo padre y misma madre) del presunto padre (presuntos tíos paternos del(la) menor), el(la) presunto(a) abuelo(a) paterna, muestra de sangre de madre y el(la) menor de edad. La autoridad nos debe garantizar la relación biológica entre los comparecientes.
3. Contar con las muestras de sangre de dos o más hijos biológicos del presunto padre, su(s) respectiva(s) madre(s) biológica(s) y el(la) menor de edad. La autoridad nos debe garantizar la relación biológica entre los comparecientes.

4. DOS (2) fragmentos/rodetes aproximadamente de 10 cm de longitud de hueso largo (como Fémur y Húmero) y por lo menos TRES (3) piezas dentales (sin tratamientos odontológicos o que presenten caries) del presunto padre fallecido, madre y el(la) menor de edad.

5. Restos anatomopatológicos del presunto padre. Esta muestra es posible cuando en vida al causante le hayan tomado biopsias de tejidos y aún las conservan en una institución clínica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena fijar como fecha y hora para llevar a cabo la exhumación de los restos óseos del señor ANTONIO ALVARADO, difunto padre de la señora LEIDY SOLEY ALVARADO CÁCERES (q.e.p.d.), el próximo **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**. Líbrese el respectivo oficio.

Para el cumplimiento de lo anterior, **COMUNICAR** al ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO CATÓLICO ARQUIDIOCESANO DE BUCARAMANGA sobre la fecha y hora de la exhumación del cadáver del señor ANTONIO ALVARADO, para que le notifique al sepulturero que deberá abrir la respectiva bóveda en donde se encuentran los restos del antes mencionado, ubicados en la bóveda No1042 (Cementerio central). Adviértasele que deberá informar de los gastos y trámites que ocasionan la exhumación de los restos para que sean cubiertos por la parte interesada dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del oficio que se libraré para tal efecto.

Sumado a lo anterior, **COMUNICAR** a la Secretaría de Salud del Municipio de Bucaramanga para que tramiten el respectivo CONCEPTO SANITARIO para la exhumación del cadáver. Líbrese el respectivo oficio.

Es relevante RECORDARLE A LA PARTE VÍNCULADA que deberá sufragar los gastos que se ocasionen para el procedimiento de exhumación, generados ante entidades distintas al INMLYCF, como lo es el diligenciamiento del CONCEPTO SANITARIO ante la Secretaría de Salud de este municipio y los que se causen ante el Cementerio mencionado, así como los gastos de traslado y los respectivos trajes de bioseguridad, guantes y tapabocas para la suscrita, así como para la Secretaria Ad Hoc del Despacho.

Finalmente, se cita a las partes para que asistan el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**. con el fin de tomarse las muestras ADN.

Para la toma de muestras, **las partes** MARTHA CECILIA CÁCERES, madre de L.S.A.C., el señor EDINSON JAVIER BALLESTEROS CARDENAS y la niña VIOLETTA BALLESTEROS ALVARADO deberán acudir **ese mismo día y a la misma hora** al Laboratorio de Genética INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga. Líbrese oficio.

Una vez sea reconstruido el perfil genético de la señora LEIDY SOLEY ALVARADO CÁCERES con las muestras de ADN correspondientes a la señora MARTHA CECILIA CÁCERES, madre de L.S.A.C. y a los restos óseos del señor ANTONIO ALVARADO, difunto padre de L.S.A.C. estas serán cotejadas con las muestras de ADN tomadas al señor EDINSON JAVIER BALLESTEROS CARDENAS y a la niña VIOLETTA BALLESTEROS ALVARADO, y así aclarar la paternidad impugnada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7270ad5c26c37b26f3b4627b3150ff619cd8bfd58e6bf88476a73dbba40c02aa**

Documento generado en 19/01/2023 03:25:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**